|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/GA/48/3 | | |
| ORIGINAL:  INGLÉS | | |
| fecha:  4 DE JULIO DE 2016 | | |

**Asamblea General de la OMPI**

**Cuadragésimo octavo período de sesiones (26º extraordinario)**

**Ginebra, 3 a 11 de octubre de 2016**

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (sccr)

*preparado por la Secretaría*

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR o el Comité) se ha reunido dos veces desde la quincuagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada en octubre de 2015, concretamente, en diciembre de 2015 y en mayo de 2016. El Comité prevé celebrar una sesión ordinaria en noviembre de 2016 y dos sesiones ordinarias en 2017.
2. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado del 5 al 14 de octubre de 2015, la Asamblea General de la OMPI examinó el informe sobre la marcha de la labor del SCCR (documento WO/GA/47/5), incluidos los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones del derecho de autor y los derechos conexos. La Asamblea General de la OMPI decidió “i) tomar nota de la información contenida en el documento WO/GA/47/5; y ii) ordenar al Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) que continúe su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/47/5.”
3. En el presente documento se ofrece información actualizada acerca de la labor sobre dichas cuestiones. Los resúmenes de la Presidencia de la trigésima primera y trigésima segunda sesiones del SCCR se adjuntan al presente documento.

# PROTECCIÓN de los organismos de radiodifusión

1. Cabe recordar que la actualización de los derechos de los organismos de radiodifusión en respuesta a los avances tecnológicos ha sido objeto de debate en todas las sesiones del SCCR celebradas desde 1998, incluidas dos sesiones especiales celebradas en 2007 dedicadas exclusivamente a examinar ese tema.
2. En su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI aprobó la recomendación formulada por el SCCR, a saber, “que el Comité continúe con la labor encaminada a perfilar un texto que permita tomar una decisión relativa a la convocación de una conferencia diplomática en 2014”. Como se convino anteriormente, la labor debía estar en sintonía con el mandato encomendado por la Asamblea General en 2007, en el sentido de elaborar un tratado internacional que actualizara la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en el sentido tradicional.
3. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2013, la Asamblea General de la OMPI pidió al SCCR que prosiguiera su labor acerca de las cuestiones abordadas en su informe, lo que incluía la labor encaminada a perfilar un texto que permitiera tomar una decisión relativa a la convocación de una conferencia diplomática en 2014. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2014, la Asamblea General de la OMPI no adoptó ninguna decisión sobre el punto del orden del día relativo al informe del SCCR.
4. Como se señaló anteriormente, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2015, la Asamblea General de la OMPI no tomó ninguna decisión específica acerca de la radiodifusión, pero encomendó al Comité que prosiguiera su labor relativa a todos los temas tratados en el informe del SCCR.
5. En su trigésima sesión, el Comité pidió al Presidente que, para la siguiente sesión, preparara un texto consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que habían de concederse. Ese texto fue dado a conocer por el Presidente en la trigésima primera sesión del SCCR, a través del documento SCCR/31/3, “Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse”. Tras los debates celebrados durante la trigésima primera sesión del SCCR, el Comité solicitó al Presidente que elaborara una versión revisada del documento para la siguiente sesión.
6. En la trigésima segunda sesión del Comité, el Presidente presentó el documento SCCR/32/3, “Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse”, acompañado de documentos técnicos oficiosos preparados por el Presidente que sirvieron como base para los debates del Comité. El Comité solicitó disponer de una versión revisada del documento SCCR/32/3 para su trigésima tercera sesión, a fin de tener en cuenta las propuestas de texto y las aclaraciones efectuadas durante la trigésima segunda sesión.
7. Al concluir la trigésima segunda sesión del SCCR, no hubo acuerdo sobre las recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI.
8. El tema de la protección de los organismos de radiodifusión se mantendrá en el orden del día de la trigésima tercera sesión del SCCR.

# B. LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

1. Cabe recordar que el SCCR ha convenido en examinar la cuestión de las limitaciones y excepciones del derecho de autor y los derechos conexos para bibliotecas y archivos, instituciones educativas y personas con otras discapacidades. El tema de las limitaciones y excepciones se ha examinado en cada una de las sesiones ordinarias del SCCR desde la duodécima sesión, celebrada en noviembre de 2004, hasta la fecha.

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

1. En cuanto a la cuestión de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, en su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI alentó al Comité a continuar con su labor y aprobó la recomendación del SCCR de que el Comité prosiguiera sus debates a fin de establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma), con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos antes de la vigesimoctava sesión del SCCR.
2. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2013, la Asamblea General de la OMPI pidió al SCCR que prosiguiera su labor acerca de las cuestiones abordadas en su informe, lo que incluía la labor relativa a las limitaciones y excepciones en sintonía con las recomendaciones aprobadas en 2012, según se expone en el párrafo anterior.
3. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2014, la Asamblea General de la OMPI no adoptó ninguna decisión sobre el punto del orden del día relativo al informe del SCCR. Como se señaló anteriormente, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2015, la Asamblea General de la OMPI no tomó ninguna decisión específica, pero encomendó al Comité que prosiguiera su labor relativa a todos los temas tratados en el informe del SCCR.
4. Actualmente, los documentos objeto de examen en relación con este punto del orden del día son los siguientes: “Documento de trabajo en el que figuran los comentarios acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos, y las sugerencias de contenido a ese respecto” (documento SCCR/26/3), aprobado por el Comité; “Objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones en favor de las bibliotecas y los archivos” (documento SCCR/26/8), presentado por los Estados Unidos de América; y “Consolidación de textos propuestos contenidos en el documento SCCR/26/3” (documento SCCR/29/4), preparado por el Grupo Africano, el Brasil, el Ecuador, la India y el Uruguay.
5. Además de esos documentos, durante sus sesiones vigesimonovena, trigésima y trigésima primera, el Comité escuchó ponencias y examinó los documentos “Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos” (documento SCCR/29/3) y “Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos: versión actualizada y revisada” para abarcar los 188 Estados miembros de la OMPI (documento SCCR/30/3), preparados por el Profesor Kenneth Crews; y el “Estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de los museos” (documento SCCR/30/2), preparado por el Sr. Jean François Canat y la Profesora Lucie Guibault.
6. Durante su trigésima sesión, el Comité acordó mantener debates sobre la base de un documento oficioso relativo a las “excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos” presentado por el Presidente durante la vigésima novena sesión del SCCR. El Comité también debatió el tema de la conservación, y decidió considerarlo cuestión prioritaria.
7. Durante las sesiones trigésima primera y trigésima segunda, el Comité continuó debatiendo sobre la base del documento oficioso presentado por el Presidente, e intercambió puntos de vista relativos a una serie de cuestiones, a saber, el derecho de reproducción y las copias de salvaguardia, el depósito legal, los préstamos bibliotecarios, la importación paralela, la utilización transfronteriza, las obras huérfanas, las obras objeto de retractación y retiradas y las obras no disponibles en el comercio.
8. Al concluir la trigésima segunda sesión del SCCR, no hubo acuerdo sobre las recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI.
9. El tema de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos se mantendrá en el orden del día de la trigésima tercera sesión del SCCR.

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA LAS INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA LAS PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

1. En cuanto a las cuestiones de las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades, en su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 2012, la Asamblea General de la OMPI alentó al Comité a continuar con su labor y aprobó la recomendación del SCCR de que el Comité siguiera debatiendo a fin de establecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados (ya sea en forma de ley tipo, recomendación conjunta, tratado u otra forma), con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones sobre las limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades antes de la trigésima sesión del SCCR.
2. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2013, la Asamblea General de la OMPI pidió al SCCR que prosiguiera su labor acerca de las cuestiones abordadas en el informe del Comité, lo que incluía la labor relativa a las limitaciones y excepciones en sintonía con las recomendaciones aprobadas en 2012, según se expone en el párrafo anterior.
3. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2014, la Asamblea General de la OMPI no adoptó ninguna decisión sobre el punto del orden del día relativo al informe del SCCR. Como se señaló más arriba, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2015, la Asamblea General de la OMPI no tomó ninguna decisión específica, pero encomendó al Comité que prosiguiera su labor relativa a todos los temas tratados en el informe del SCCR.
4. Actualmente, los documentos objeto de examen en relación con ese punto del orden del día son los siguientes: “Documento de trabajo provisional acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades en el que figuran comentarios y propuestas de textos” (documento SCCR/26/4/Prov.), preparado por la Secretaría, y el documento “Objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones en favor de las instituciones educativas, docentes y de investigación” (SCCR/27/8), presentado por los Estados Unidos de América.
5. Durante la trigésima segunda sesión del SCCR, el Comité escuchó una ponencia y participó en los debates acerca del “Borrador de estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor relacionadas con las actividades docentes” (documento SCCR/32/4), preparado por el Profesor Daniel Seng, que será actualizado para incorporar información sobre otros Estados miembros.
6. A raíz de la solicitud formulada por algunos Estados miembros, el Presidente convino en preparar un cuadro similar al que se elaboró sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, a fin de que sirva de herramienta para centrar los debates sobre este tema, y utilizar como punto de partida las categorías determinadas por el Profesor Seng en su borrador de estudio y los elementos examinados en debates previos y documentos mencionados más arriba.
7. De conformidad con la solicitud del Comité, se espera que en la trigésima tercera sesión del SCCR se presente un estudio exploratorio sobre las limitaciones y excepciones en favor de las personas con otras discapacidades.
8. Al concluir la trigésima segunda sesión del SCCR, no hubo acuerdo sobre las recomendaciones a la Asamblea General de la OMPI.
9. El tema de las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades se mantendrá en el orden del día de la trigésima tercera sesión del SCCR.

**C. CONTRIBUCIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO**

1. A raíz de la decisión de la Asamblea General de la OMPI de “pedir a todos los órganos de la OMPI interesados que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, se realizaron en la trigésima segunda sesión del SCCR las siguientes declaraciones orales, según se desprende del informe:

“32. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que le complace ver que el Comité vuelva a centrar su atención en la contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.  Como lo señalara en el pasado, la Delegación espera que el Comité suministre esa información y presente un informe a la Asamblea General.  La aprobación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en 2007 supuso que la OMPI reconoce su función de facilitadora del desarrollo socioeconómico de sus Estados miembros, en especial en los países en desarrollo y los países menos adelantados. La integración de las cuestiones de desarrollo en todas las actividades de la OMPI también supone un paso decisivo e intencional por parte de la Organización. Algunas de las recomendaciones, en particular las incluidas en la Categoría B, resultan esenciales para ayudar a fomentar un sistema de P.I. integrador y equilibrado, que tome en cuenta el distinto nivel de desarrollo de los Estados miembros de la OMPI. El sistema de derecho de autor puede contribuir de forma inmensa y bien documentada al desarrollo socioeconómico. En su opinión, el SCCR ha obtenido buenos resultados al respecto. Cabría remitirse a los progresos logrados después de 2007, como el Tratado de Beijing, el Tratado de Marrakech y, posiblemente, un tratado sobre la radiodifusión. Espera que el SCCR pueda cambiar el ritmo de las negociaciones, en especial respecto de las excepciones y las limitaciones para bibliotecas y archivos y las instituciones docentes y de investigación. El Grupo Africano ha manifestado su intensa preocupación por la disposición o el grado de compromiso político manifestado por los Estados miembros con miras a avanzar en el tema, habida cuenta de la importante función desempeñada por la educación, el conocimiento y el acceso a la información con miras al desarrollo humano y social. La Delegación también hizo referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el objetivo concreto sobre la educación y las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Señaló a la atención del Comité la recomendación 17 de la Agenda para el Desarrollo, que dice que, en sus actividades, la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades que ofrecen los acuerdos en materia de P.I., especialmente aquellas que afectan a los países en desarrollo y países menos adelantados. La Delegación también hizo referencia a la recomendación 22, que establece que las actividades normativas de la OMPI deberán contribuir a los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los que han sucedido los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se ha hecho un llamamiento a los Estados miembros para que demuestren la posibilidad de alcanzar acuerdos dentro del marco más amplio del sistema de las Naciones Unidas. La Delegación no ha encontrado ningún miembro del SCCR que no sea miembro del sistema de las Naciones Unidas y que no esté de acuerdo con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, espera que el SCCR pueda pasar página y mostrar más gentileza, tolerancia e inclusividad en su labor en materia de excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos y para las instituciones docentes y de investigación.

33. La Delegación del Brasil agradeció al Grupo Africano su intervención y la sugerencia de que se incluya ese punto en el orden del día de la sesión. La Delegación puso de relieve las recomendaciones 17 y 22, presentadas por el Grupo Africano. La recomendación 17 establece que, en sus actividades, entre las que figuran las actividades normativas, la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades que ofrecen los acuerdos internacionales en materia de P.I., especialmente las que afectan a los países en desarrollo y países menos adelantados. Los debates sobre la radiodifusión, las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, las excepciones y limitaciones para las instituciones docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades, así como las deliberaciones relativas a la propuesta del GRULAC sobre el entorno digital (documento SCCR/31/4), constituyen buenos ejemplos de la aplicación de esa recomendación. Por su parte, la recomendación 22 establece que las actividades normativas de la OMPI deberán contribuir a los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que tienen varios objetivos sostenibles en común. En ese contexto, cobra especial importancia el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, consistente en “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en especial respecto de los debates relativos a las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, y las excepciones y limitaciones para las instituciones docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades. La Delegación elogió a la Secretaría de la OMPI por abordar esa recomendación. En los documentos de trabajo de las actividades normativas y los de otras actividades se han incluido cuestiones como posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones, así como la posibilidad de establecer nuevas disposiciones especiales para los países en desarrollo y los países menos adelantados, tal como indica la recomendación 22.

34. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, aclaró que el punto adicional del orden del día relativo a la contribución del SCCR en la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo se incluye con carácter *ad hoc*. Subrayó que ese punto adicional no formaba parte del orden del día hasta hace muy poco y que, con independencia de su inclusión, la OMPI lleva a cabo actividades relacionadas con el desarrollo en la esfera del derecho de autor. A juicio del Grupo, los comités de la OMPI, incluido el SCCR, tienen que centrarse en lo sustantivo con el objeto de dar cumplimiento a sus mandatos. Desde esa perspectiva, la Delegación ha reiterado que las consideraciones relativas al desarrollo forman parte integrante de la labor del SCCR, como demuestra la materia objeto de debate.

35. La Delegación de Egipto afirmó que hace suyos los comentarios formulados por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, y comparte las opiniones manifestadas por la Delegación del Brasil. Destacó que, puesto que el objetivo es integrar la Agenda para el Desarrollo, que cuenta con una categoría dedicada a las actividades normativas, los comités que debaten las cuestiones de fondo deben tener en cuenta los objetivos relacionados con el desarrollo y acelerar la labor en ese ámbito. De lo contrario, se producirá un incumplimiento de los compromisos mundiales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos, debido a la transversalidad existente entre muchas de las cuestiones sometidas a debate y los derechos humanos. Por ejemplo, la educación, además de ser un Objetivo de Desarrollo Sostenible, es un derecho fundamental. Eso resulta de interés para las esferas que son objeto de debate en el SCCR y, por tanto, cabe esperar que se acelere el ritmo de trabajo. Además, bajo el estricto seguimiento de los Estados miembros, la OMPI lleva a cabo otras actividades que son complementarias y no se excluyen mutuamente.”

36. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a:*

*i) tomar nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos” (documento WO/GA/48/3);*

*y*

*ii) ordenar al SCCR que continúe con su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/48/3 y proporcionar al SCCR las orientaciones o directrices que considere oportunas en relación con la adopción de medidas en el futuro respecto de esas cuestiones.*

[Siguen los resúmenes de la Presidencia]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
|  | | |
| ORIGINAL: INGLéS | | |
| fecha: 11 DE DICIEMBRE 2015 | | |

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Trigésima primera sesión**

**Ginebra, 7 a 11 de diciembre de 2015**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

**PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN**

1. La trigésima primera sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (el SCCR o el Comité) fue abierta por el Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, quien dio la bienvenida a los participantes y abrió el debate sobre el punto 2 del orden del día. La Sra. Michele Woods (OMPI) se desempeñó como Secretaria.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA trigésima primera SESIÓN**

2. El Comité aprobó el proyecto de orden del día (documento SCCR/31/1 PROV.).

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

3. El Comité aprobó la acreditación, en calidad de observador en el SCCR, de la organización no gubernamental mencionada en el Anexo del documento SCCR/31/2, a saber, la African Public Broadcasting Foundation (APBF).

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN**

4. El Comité aprobó el proyecto de informe de su trigésima sesión en la forma propuesta (documento SCCR/30/6). Se invitó a las delegaciones y observadores a enviar a la Secretaría ([copyright.mail@wipo.int](mailto:copyright.mail@wipo.int)) las observaciones eventuales que tengan sobre sus declaraciones, a más tardar el 15 de enero de 2016.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN**

5. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/27/2 REV., SCCR/27/6, SCCR/30/5 y SCCR/31/3.

6. El Comité acogió con agrado y examinó el documento SCCR/31/3 preparado por el Presidente, titulado *Texto consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse*.

7. Algunas delegaciones pidieron nuevas aclaraciones sobre el documento y otras sugirieron propuestas de redacción en relación con el texto.

8. Los debates permitieron avanzar hacia el objetivo de lograr un entendimiento común sobre la protección de los organismos de radiodifusión.

9. El Comité decidió proseguir los debates sobre este documento y sobre un documento revisado que preparará el Presidente para la siguiente sesión del Comité teniendo en cuenta las propuestas y aclaraciones debatidas.

10. Los miembros del Comité podrán presentar a la Secretaría, a más tardar el 20 de enero de 2016, las propuestas específicas de texto formuladas durante la presente sesión en relación con el documento SCCR/31/3, a fin de que sean examinadas por el Presidente.

11. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima segunda sesión del SCCR.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

12. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/26/3, SCCR/26/8, SCCR/29/3, SCCR/30/2 y SCCR/30/3.

13. El Comité escuchó la ponencia presentada por la Profesora Lucie Guibault y la Sra. Elisabeth Logeais relativa al estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de los museos, que figura en el documento SCCR/30/2. El Comité acogió con agrado la ponencia y las delegaciones y los observadores participaron en una sesión de preguntas y respuestas con los expertos. Las modificaciones y aclaraciones deberán enviarse a la Secretaría ([copyright.mail@wipo.int](mailto:copyright.mail@wipo.int)) a más tardar el 20 de enero de 2016.

14. Los debates se basaron en el gráfico presentado por el Presidente en relación con las “excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos”. Dicho gráfico tiene por cometido servir de herramienta útil para dar estructura al debate sustantivo de cada tema, inspirado del cúmulo de fuentes que tiene ante sí el Comité. Con ello el Comité podrá debatir con base empírica y manteniéndose en el respeto de las diversas opiniones, sabiendo que la meta no es orientar el debate hacia un resultado concreto o no deseado, sino encauzarlo hacia una mejor comprensión de los temas y de su real importancia para los debates y el resultado al que se pretende llegar.

15. El Presidente subrayó algunos de los elementos que se han extraído de las opiniones expresadas en los comentarios y documentos presentados por los miembros del Comité sobre el tema de la conservación durante la anterior sesión del SCCR.

16. Los miembros del Comité también intercambiaron opiniones sobre los temas enumerados en el gráfico del Presidente, a saber, el derecho de reproducción y las copias de salvaguardia, el depósito legal y los préstamos bibliotecarios. Además, se manifestaron preocupaciones que podrían surgir al considerar las limitaciones y excepciones relativas a estos temas y posibles medidas para afrontar dichas preocupaciones. También se formularon sugerencias de enfoques alternativos.

17. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima segunda sesión del SCCR.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES**

18. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/26/4 PROV. y SCCR/27/8.

19. La Secretaría informó al Comité acerca de los avances realizados en respuesta a la petición formulada en la 30ª sesión del SCCR en el sentido de actualizar los diversos estudios sobre limitaciones y excepciones en favor de las instituciones educativas, docentes y de investigación publicados en la decimonovena sesión del SCCR en 2009 y de que abarquen todos los Estados miembros de la OMPI, así como de preparar un estudio exploratorio sobre las limitaciones y excepciones en favor de las personas con dificultad para acceder al texto impreso. Se ha encargado la actualización del estudio y está previsto que se presente en la 32ª sesión del SCCR. El estudio exploratorio se encargará a principios de 2016 y está previsto que se presente en la 33ª sesión del SCCR.

20. El Comité debatió sobre el tema de las limitaciones y excepciones en favor de las instituciones educativas, docentes y de investigación y su relación con la función fundamental de la educación en la sociedad, haciendo referencia a los documentos existentes.

21. Algunos miembros solicitaron que el Presidente prepare un gráfico como el de las limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos a fin de que sirva de herramienta para centrar los debates sobre este tema. Otros miembros pidieron más tiempo para estudiar esa propuesta. Otras delegaciones sugirieron que se celebre un debate abierto sobre el documento SCCR/26/4 Prov.

22. Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima segunda sesión del SCCR.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

23. Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/31/4 y SCCR/31/5.

24. La Delegación del Brasil presentó el documento SCCR/31/4, titulado *Propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital,* en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC). Los miembros del Comité y los observadores ofrecieron comentarios y reacciones iniciales sobre la propuesta.

25. La Delegación del Senegal presentó el documento SCCR/31/5, titulado *Propuesta del Senegal y del Congo relativa a la inclusión del* droit de suite *en el orden del día de la labor futura del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*. Los miembros del Comité y los observadores ofrecieron comentarios y reacciones iniciales sobre la propuesta.

26. Estos temas se mantendrán en el orden del día de la trigésima segunda sesión del SCCR dentro del punto dedicado a otros asuntos.

27. El Presidente presentó una propuesta en el sentido de celebrar una sesión extraordinaria del Comité sobre la protección de los organismos de radiodifusión y reuniones regionales sobre el tema de las limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos. Algunos grupos regionales se mostraron partidarios de la propuesta. Uno de esos grupos dijo que prefiere que en las reuniones regionales se incluya el tema de las limitaciones y excepciones en favor de las instituciones educativas y de investigación y de las personas con otras discapacidades. Otros grupos regionales consideraron innecesario o prematuro celebrar otras sesiones además de las sesiones ordinarias del Comité. Sin embargo, esos grupos dijeron que pueden considerar nuevamente la propuesta en la siguiente sesión del Comité. El Presidente anunció que, al no haber consenso, la propuesta se volverá a examinar en la 32ª sesión del SCCR.

**RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

28. El Comité tomó nota del contenido del presente resumen de la Presidencia. El Presidente aclaró que el presente resumen refleja el punto de vista de la presidencia sobre los resultados de la trigésima primera sesión del SCCR y, por consiguiente, no debe someterse a aprobación del Comité.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

29. La próxima sesión del Comité tendrá lugar del 9 al 13 de mayo de 2016.

[Fin del documento]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
|  | | |
| ORIGINAL: INGLéS | | |
| fecha: 13 DE mayo de 2016 | | |

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Trigésima segunda sesión**

**Ginebra, 9 a 13 de mayo de 2016**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

**PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN**

La trigésima segunda sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (el SCCR o el Comité) fue abierta por el Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, quien dio la bienvenida a los participantes. La Sra. Michele Woods (OMPI) se desempeñó como Secretaria del Comité.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA trigésima Segunda SESIÓN**

El Comité aprobó el proyecto de orden del día (documento SCCR/32/1 Prov.) tras añadir, sin que por ello se siente precedente, un punto *ad hoc* en el orden del día sobre la *Contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que le incumben*. Este nuevo punto fue añadido como punto 8, antes de *Otros asuntos* (que pasó a ser el punto 9) y de *Clausura de la sesión* (que pasó a ser el punto 10).

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

El Comité aprobó la acreditación, en calidad de observador en el SCCR, de la organización no gubernamental mencionada en el Anexo del documento SCCR/32/2, a saber, el Museo Canadiense de Historia (CMH).

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA TRIGÉSIMA primera SESIÓN**

El Comité aprobó el proyecto de informe de su trigésima primera sesión en la forma propuesta (documento SCCR/31/6). Se invitó a las delegaciones y observadores a enviar a la Secretaría ([copyright.mail@wipo.int](mailto:copyright.mail@wipo.int)) las observaciones eventuales que tengan sobre sus declaraciones, a más tardar el 15 de junio de 2016.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN**

Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/27/2 Rev., SCCR/27/6, SCCR/30/5, SCCR/31/3 y SCCR/32/3, así como los cuadros y documentos oficiosos preparados por el Presidente.

El Comité acogió con agrado y examinó el documento SCCR/32/3 preparado por el Presidente, titulado *Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse*.

Algunas delegaciones pidieron nuevas aclaraciones sobre el documento y otras propusieron enmiendas al texto.

El Comité pidió que el Presidente considere las propuestas de texto y las aclaraciones efectuadas durante la sesión en relación con las definiciones y el objeto de la protección, con miras a integrarlos en el documento SCCR/32/3.

El Comité decidió proseguir los debates sobre una versión revisada del documento SCCR/32/3 que preparará el Presidente para la siguiente sesión del Comité.

Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima tercera sesión del SCCR.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/26/3, SCCR/26/8, SCCR/29/3, SCCR/30/2 y SCCR/30/3, así como el cuadro oficioso preparado por el Presidente.

Los debates se basaron en el cuadro presentado por el Presidente en relación con las “excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos”. Dicho gráfico tiene por cometido servir de herramienta útil para dar estructura al debate sustantivo de cada tema, inspirado del cúmulo de fuentes que tiene ante sí el Comité. Con ello el Comité podrá debatir con base empírica y manteniéndose en el respeto de las diversas opiniones, sabiendo que la meta no es orientar el debate hacia un resultado concreto o no deseado, sino encauzarlo hacia una mejor comprensión de los temas y de su real importancia para los debates y el resultado al que se pretende llegar.

El Presidente subrayó algunos de los elementos que se han extraído de las opiniones expresadas en los comentarios y documentos presentados por los miembros del Comité en sesiones anteriores sobre temas tales como la conservación, el derecho de reproducción y las copias de salvaguardia, el depósito legal y el préstamo bibliotecario.

Los miembros del Comité también intercambiaron opiniones sobre varios temas enumerados en el cuadro del Presidente, a saber, la importación paralela, la utilización transfronteriza, las obras huérfanas, obras objeto de retractación y retiradas y obras no disponibles en el comercio. Además, se mencionaron las inquietudes que podrían surgir al considerar las limitaciones y excepciones relativas a estos temas y las posibles medidas para afrontar dichas inquietudes. También se formularon sugerencias de enfoques alternativos.

Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima tercera sesión del SCCR.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES**

Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/26/4 Prov., SCCR/27/8 y SCCR/32/4.

El Comité escuchó la exposición del Borrador de estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor relacionadas con las actividades docentes, del Profesor Daniel Seng, y que figura en el documento SCCR/32/4. El Comité acogió con beneplácito la exposición, y las delegaciones y observadores participaron en una ronda de preguntas y respuestas con el Profesor Seng. El Profesor Seng anunció que tiene previsto finalizar el estudio para la 33ª sesión del SCCR, el cual abarcará a todos los Estados miembros de la OMPI, y solicitó la colaboración de los miembros del Comité para que le suministren información adicional sobre sus legislaciones nacionales. El Comité pidió que se actualice la información que figura en el documento presentado por el Profesor Seng para su siguiente sesión, y varios miembros estuvieron de acuerdo en remitir información sobre sus legislaciones nacionales de modo que pueda ser empleada para finalizar el estudio. Toda modificación o aclaración deberá ser enviada a la Secretaría ([copyright.mail@wipo.int](mailto:copyright.mail@wipo.int)) a más tardar el 15 de junio de 2016.

En la 33ª sesión del SCCR se presentará un estudio exploratorio sobre las limitaciones y excepciones en favor de las personas con otra discapacidad, aparte de la dificultad para acceder al texto impreso. La Secretaría explicó cuál sería el alcance de ese estudio, describió el proceso mediante el cual podría realizarse una encuesta complementaria sobre las legislaciones nacionales en esa materia para presentar en la 34ª sesión del SCCR, y anunció que pedirá a los Estados miembros que le suministren información con el fin de preparar una encuesta de esa índole.

El Comité debatió sobre el tema de las limitaciones y excepciones en favor de las instituciones educativas, docentes y de investigación y su relación con la función fundamental de la educación en la sociedad, haciendo referencia a los documentos existentes, incluido el borrador de estudio preparado por el Profesor Seng.

Algunos miembros solicitaron que el Presidente prepare un cuadro como el de las limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos a fin de que sirva de herramienta para centrar los debates sobre este tema. El Presidente manifestó su acuerdo en preparar ese cuadro, para el que se servirá, como punto de partida, de las categorías determinadas por el Profesor Seng en su borrador de estudio y de los elementos examinados en debates y contenidos documentos anteriores. Una delegación hizo referencia a la propuesta de utilizar objetivos y principios como una forma de lograr un entendimiento común respecto de los temas relacionados con este punto del orden del día. El cuadro servirá para que el Comité pueda debatir con base empírica y manteniéndose en el respeto de las diversas opiniones, sabiendo que la meta no es orientar el debate hacia un resultado concreto o no deseado, sino encauzarlo hacia una mejor comprensión de los temas relacionados con este punto del orden del día y de su real importancia para los debates y el resultado al que se pretende llegar.

Este punto se mantendrá en el orden del día de la trigésima tercera sesión del SCCR.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: cONTRIBUCIÓN DEL sccr A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA aGENDA PARA EL dESARROLLO QUE LE INCUMBEN**

Varias delegaciones hicieron uso de la palabra en este punto del orden del día, que fue añadido al orden del día con criterio *ad hoc* y sin que siente precedente.

El Presidente señaló que de todas las intervenciones, incluidas las que se remitan a la Secretaría por escrito antes del 20 de mayo de 2016 en relación con la contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que le incumben, se dejará constancia en el informe de la trigésima segunda sesión del SCCR, que será luego incorporado en el informe que el SCCR remita al período de sesiones de 2016 de la Asamblea General de la OMPI, en sintonía con la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

Los documentos relacionados con este punto del orden del día son: SCCR/31/4 y SCCR/31/5.

El Comité examinó la *Propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital*, documento SCCR/31/4, presentado por el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC). Los miembros del Comité y los observadores reconocieron la importancia del tema y ofrecieron comentarios y reacciones sobre la propuesta. Se hizo referencia a la reciente Conferencia de la OMPI sobre el mercado mundial de contenidos digitales, destacando su importancia y pertinencia. Muchos miembros se manifestaron a favor de que se examinen en el futuro los temas planteados en la propuesta y formularon varias sugerencias acerca de la forma de proceder. Se propuso añadir un punto permanente sobre ese tema en el orden del día del SCCR.

El Comité examinó la *Propuesta del Senegal y del Congo relativa a la inclusión del* droit de suite *en el orden del día de la labor futura del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*, documento SCCR/31/5. Los miembros del Comité y los observadores reconocieron la importancia del tema y ofrecieron comentarios y reacciones sobre la propuesta. Muchos miembros se manifestaron a favor del examen de la propuesta en el futuro y formularon varias sugerencias acerca de la forma de proceder. La propuesta de que en la 33ª sesión del SCCR se presente una ponencia sobre un estudio externo preparado por el Profesor Sam Ricketson recogió el respaldo de algunos miembros. Algunos miembros sugirieron que se encargue un estudio del SCCR sobre el tema.

Estos temas se mantendrán en el orden del día de la trigésima tercera sesión del SCCR.

El Comité formuló distintas propuestas, que fueron sometidas a debate, relacionadas con la inclusión de los puntos del orden del día propuestos y con la necesidad de tomar en consideración los temas que formarán parte de la labor del Comité, reflejando distintas opiniones al respecto. Se organizarán consultas adicionales sobre la inclusión de los temas propuestos y sobre la posibilidad de añadir nuevos temas.

Algunos grupos regionales y algunos miembros respaldaron la propuesta del Presidente en el sentido de celebrar una sesión extraordinaria del Comité sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Otros opinaron que una sesión extraordinaria sobre la protección de los organismos de radiodifusión solo debería celebrarse tras haber logrado un acuerdo sobre el alcance, los objetivos y el objeto de protección del tratado propuesto, considerando innecesario o prematuro celebrar esa sesión.

Algunos grupos regionales apoyaron la propuesta del Presidente de mantener reuniones regionales sobre el tema de las limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos. Uno de esos grupos manifestó que prefiere que en las reuniones regionales se incluya el tema de las limitaciones y excepciones en favor de las instituciones educativas y de investigación y de las personas con otras discapacidades. Otros grupos no apoyaron la propuesta del Presidente.

**RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

El Comité tomó nota del contenido del presente resumen de la Presidencia. El Presidente aclaró que el presente resumen refleja el punto de vista de la presidencia sobre los resultados de la trigésima segunda sesión del SCCR y, por consiguiente, no debe someterse a aprobación del Comité.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

La próxima sesión del Comité tendrá lugar del 14 al 18 de noviembre de 2016.

[Fin del documento]